

Expediente: **193/08**

Carátula: **VILLAFANE JUANA Y O. C/ VERA VICTOR LUIS S/ ACCIONES POSESORIAS**

Unidad Judicial: **JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN I**

Tipo Actuación: **CEDULA CASILLERO VIRTUAL FIRMA DIGITAL**

Fecha Depósito: **20/08/2020 - 04:42**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
90000000000 -

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

Juzgado en lo Civil y Comercial Común I

ACTUACIONES N°: 193/08



H20701349840

EXPTE N°: 193/08.-

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Concepción, 18 de agosto de 2020.-

AUTOS: VILLAFANE JUANA Y O. c/ VERA VICTOR LUIS s/ ACCIONES POSESORIAS.-

Se notifica al Dr.: CINTO,JORGE EDUARDO

Domicilio Digital Constituido: 90000000000.-

P R O V E I D O:

Concepción, 12 de agosto de 2020.- Conforme a las constancias de Autos y atento a que el Dr. Cinto, Jorge Eduardo, pese a estar debidamente intimado mediante cédula N° 3974, ha dejado vencer el plazo para dar cumplimiento, corresponde hacer lugar al apercibimiento decretado en fecha 31 de octubre de 2019. En consecuencia, téngase por constituido domicilio digital en los estrados del Juzgado.- IGJ Fdo. Dra. María Ivonne Heredia, Juez" "Concepción, 10 de agosto de 2020.- Proveyendo escrito de fecha 06/08/2020 del letrado TELLO,MARTIN TADEO.- Proveyendo escrito de fecha 23/10/2019: Al recurso de apelación deducido en término, concédase el mismo en relación. Notifíquese al Apelante para que en el plazo de cinco días exprese agravios. (Art. 710 del C.P.C. y C.).- Proveyendo escrito de fecha 25/02/2020: De la expresión de agravios deducida en término: Córrese traslado a la contraria por el término de CINCO DIAS.-PERSONAL.-RHC " Fdo. Dra. María Ivonne Heredia, Juez. **QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO. Se adjunta archivo digital en 03 páginas.-** -IGJ.-

Actuación firmada en fecha 19/08/2020

Certificado digital:
CN=CALDERON VALDEZ Cristian Alfredo, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20255412834

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.